

Expediente: 3949/20

Carátula: ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ CASAL ROBERTO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20134751402 - ROMANO, ANA MARIA-ACTOR

9000000000 - ROMANO, HECTOR EDUARDO-ACTOR 24325689885 - CASAL, ROBERTO CESAR-DEMANDADO

307155723181071 - MINISTERIO FISCAL

ACTUACIONES N°: 3949/20



H104558400348

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: El recurso extraordinario federal que prevé el artículo 14 de la Ley N° 48 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación deducido por la actora en autos: "Romano Héctor Eduardo y otra vs. Casal Roberto s/ Desalojo"; y

CONSIDERANDO:

- I.- La demandada interpone recurso extraordinario federal contra la sentencia N° 1731 de fecha 06 de diciembre de 2024 dictada por esta Corte, en la que se resolvió declarar inadmisible el recurso de casación deducido por aquélla contra la sentencia N° 118 de la Sala I de la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones del Centro Judicial Capital, de fecha 09 de abril de 2024.
- II.- La admisibilidad de la presentación impugnativa en examen ha sido objeto de un adecuado tratamiento en el dictamen del Ministerio Público Fiscal, de fecha 21-02-2025, cuyos fundamentos esta Corte comparte y a los cuales se remite.
- III.- Consecuentemente, corresponde DECLARAR INADMISIBLE, con costas a la recurrente, el recurso extraordinario federal interpuesto.

Por ello; y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal, se

RESUELVE:

I.- DECLARAR INADMISIBLE el recurso extraordinario federal interpuesto por la demandada contra la sentencia N° 1731 de fecha 06 de diciembre de 2024 dictada por esta Corte. Disponer que se protocolice adjunto a la presente el dictamen del Ministerio Público Fiscal del 21-02-2025.

II.- COSTAS a la recurrente.

III.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. VME

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:

CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:

CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

Certificado digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

Certificado digital:

CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

Certificado digital:

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.